LLOR SANCHEZ, GLORIA 22/01/2020 12:38:10 | TEBAR MARTINEZ, MARIANO 22/01/2020 12:44:11 | VARGAS SANCHEZ, DOLORES 22/01/2020 17:23:41
ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA 22/01/2020 21:06:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7c119c45-3d53-ed52-6d90-0050569b34e7

INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE PABELLÓN DE 6 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y COMEDOR EN EL CEIP PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN DE PLIEGO".

Se han recibido de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura petición de informe en relación con el expediente de contratación del servicio de "Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de Pabellón de 6 unidades de Educación Infantil y comedor en el CEIP Pascual Martínez Abellan de Pliego", a efectos de la emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

"4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos."

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato referido, donde señala que el objeto del contrato la prestación de los servicios técnicos para la realización de las funciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2002, y el Real Decreto 1627/1997 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y otros Reglamentos de las citadas leyes y demás normas, para las labores de coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras de Pabellón de 6 unidades de Educación Infantil y comedor en el CEIP Pascual Martínez Abellan de Pliego.

Señala la normativa que es obligatorio designar por parte del promotor un coordinador de seguridad y salud en la ejecución de la obra en los casos en que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, lo cual ocurre en este caso.

El presupuesto base de licitación de es de 9.680,00 euros, con IVA, y el plazo de ejecución será el mismo que el de la obra principal a coordinar que es de 16 meses.

Señala la memoria que no posee el órgano proponente del contrato de personal que puede llevar a cabo labores de coordinador de seguridad y salud en obra de construcción.

La prestación de los servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, tal y como se recoge expresamente en documentación remitida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de "Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de Pabellón de 6 unidades de Educación Infantil y comedor en el CEIP Pascual Martínez Abellan de Pliego", a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

LLOR SANCHEZ, GLORIA 22/01/2020 12:38:10 | TEBAR MARTINEZ, MARIANO 22/01/2020 12:44:11 | VARGAS SANCHEZ, DOLORES 22/01/2020 17:23:41
ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA 22/01/2020 21:06:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7c119c45-3d53-ed52-6d90-0050569b34e7